



Convención
CIUDADANA
2018-2022

RESOLUCION-TEI-PAC-32-2017.- TRIBUNAL INTERNO DE ELECCIONES PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA. San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del diez y siete de julio del dos mil diecisiete.

Declaratoria de elección del candidato a Presidente de la República para el período constitucional comprendido entre el ocho de mayo de dos mil dieciocho y el ocho de mayo de dos mil veintidós.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52,74 del Código Electoral, 44 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, 3,4,5,6,7,11,12,13,14,15 y 18 del Reglamento General de Convenciones Internas aprobado en la sesión número 43 por la Asamblea General del Partido celebrada el 25 de febrero del 2017 y según lo dispuesto en la resolución n.º TEI-PAC-22-2017 de las quince horas con veinte minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete, mediante publicación en la página del partido, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil y dieron su afiliación al partido, para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas Juntas Receptoras de Votos que se establecerían al efecto, el domingo 9 de julio del 2017.

2.- Que para la elección de Precandidato a Presidente de la República, se inscribieron los señores Welmer Ramos González y Carlos Alvarado Quesada.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo nueve de julio de dos mil diecisiete, fecha en la cual los electores sufragaron ante las Juntas Receptoras de Votos numeradas en forma consecutiva de la 1 (uno) a la 371 (tres siete uno) e instaladas en 323 (trescientos veinticuatro) centros de votación.

4.- Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento General de Convenciones Internas, este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de precandidato presidencial de la República, por parte del Partido Acción Ciudadana.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función atribuida a este Tribunal, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el 9 de julio del dos mil diecisiete para la elección de Candidato a Presidente de la República, arroja los siguientes resultados electorales:

**VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS PARA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA POR EL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA -
CONVENCIÓN 09 DE JULIO 2017**

CANDIDATO	SAN JOSÉ	ALAJUELA	CARTAGO	HEREDIA	GUANACASTE	PUNTARENAS	LIMÓN	TOTAL
WELMER RAMOS GONZÁLEZ	3820	4476	1266	1786	3070	2434	696	17548
CARLOS ALVARADO QUESADA	8081	5117	2146	2319	1987	2487	1015	23152

II.- De las cifras consignadas en el anterior cuadro, resulta que el pre-candidato que obtuvo la mayoría de votos en la elección de candidato a la presidencia de la República por parte del Partido Acción Ciudadana y que corresponden a la votación total válida en todo el país, es el señor Carlos Alvarado Quesada con un total de veintitrés mil ciento cincuenta y dos votos. Habiendo ejercido el voto un total de cuarenta y un mil setenta y ocho personas afiliadas.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declara , candidato electo a la Presidencia de la República en representación del Partido Acción Ciudadana para el período constitucional 2018-2022 a Carlos Alvarado Quesada, con cédula de identidad número: 1 1060 0078, notifíquese esta declaratoria, a los efectos procedentes de acuerdos a los Estatutos internas del Partido Acción Ciudadana y los alcances del Código Electoral y la Constitución Política.

Dora Nigro Gómez

Carlos Andrés Arias Jiménez

Wilber Morales Mora

Marcía González Aguiluz

Emerson Castillo Guerrero

Roberto Spesny Garrón